

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Superintendencia de Servicios Sanitarios
Superintendencia de Servicios Sanitarios (01, 05, 06)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		16.357.399
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		99.786
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		77.016
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		2.070
	99	Otros		20.700
09		APORTE FISCAL		16.231.718
	01	Libre		16.231.718
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		25.875
	03	Vehículos		25.875
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		16.357.399
21		GASTOS EN PERSONAL	02	10.662.932
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04	4.660.855
25		INTEGROS AL FISCO		77.026
	99	Otros Integros al Fisco		77.026
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		471.080
	03	Vehículos		68.751
	05	Máquinas y Equipos		42.953
	06	Equipos Informáticos		270.852
	07	Programas Informáticos		88.524
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		485.486
	02	Proyectos		485.486
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	32
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	254
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	17.684
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	186.748

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Superintendencia de Servicios Sanitarios
Superintendencia de Servicios Sanitarios (01, 05, 06)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	01

- En el Exterior, en Miles de \$ 5.000
- d) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 2
 - Miles de \$ 8.977
- 03 Incluye:
 - Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
 - Miles de \$ 39.719
- 04 Incluye \$3.113.759 miles, destinados a la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.
- 05 Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, la Superintendencia informará a la Comisión Especial Mixta de presupuestos acerca de: los gastos asociados a fiscalizaciones de la calidad y pureza del agua, las fiscalizaciones realizadas a la totalidad de los sujetos regulados y el resultado de las mismas, indicando si el origen fue por denuncia o de oficio, los procedimientos sancionatorios instruidos, indicando sujeto regulado, fecha, sanción, ya sea producto de resolución administrativa o por sentencia judicial, y efectivo pago de la multa.
 Trimestralmente, el Superintendente de Servicios Sanitarios informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones y a la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación de la Cámara de Diputados, las roturas de matriz ocurridas en el país, su duración, un aproximado de la cantidad de agua desperdiciada, las medidas dispuestas para solucionarlas, los planes de contingencia de las empresas, las fiscalizaciones realizadas y sus sanciones.
- 06 Semestralmente, la Superintendencia de Servicios Sanitarios informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Obras Públicas del Senado, tanto la programación de los procesos tarifarios a desarrollarse en el semestre respectivo como la opción de no inicio y mantención de tarifas acordada entre el concesionario y el regulador.